



Quillón, 02 JUN 2014

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Sra. Alejandra Luna Palavecino, de fecha 02 de Junio 2014, enmarcado dentro del Programa **“VIDA SANA: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescente, Adultos Mujeres Post Parto 2014”**.
- El Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 12 de Febrero de 2014, que aprueba Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto.
- El Decreto Alcaldicio N° 1056 de fecha 22 de Mayo del 2014, que aprueba Convenio Modificadorio Programa Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON DEPARTAMENTO DE SALUD Y LA SEÑORITA ALEJANDRA LOURDES LUNA PALAVECINO**, para la realización de consultas Nutricionales, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 10.000.- (Diez mil Pesos) la hora. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.29 denominada Administración de Fondos Vida Sana 2014, del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL,



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/YLF/jsb.

02.06.2014

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Alejandra Luna P. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas DESAMU.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 02 de Junio del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado la Sra. Alejandra del Lourdes Luna Palavecino, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios a la **SRA. ALEJANDRA DE LOURDES LUNA PALAVECINO**, enmarcadas dentro del Convenio “**PROGRAMA VIDA SANA: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescente, Adultos y Mujeres Post Parto 2014**”, para la realización de:

- Consultas Individuales para niños y Padre o Tutor e Intervenciones Grupales.
- Controles Tardíos correspondientes al noveno y doceavo mes del año 2013, los que se cancelaran el presente año.
- Controles Tardíos correspondientes al, noveno y doceavo mes del año 2014, los que se cancelaran durante el año 2015.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 02 de Junio del 2014 y hasta el 31 de Octubre del 2014.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato se regirá de acuerdo al Programa adjunto y disponibilidad del paciente.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 10.000.- (Diez mil Pesos) la hora, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el Municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.


ALEJANDRA LUNA PALAVECINO
NUTRICIONISTA


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN

Horas Nutricionista Vida Sana 2014

Horario: 17.30 a 19.30 hrs

Mes	Actividad	Horas	Hrs/semana	Nº de semanas
Junio	1.- Control de inicio 2.- Horas Administrativas	12	6	2
Julio	1.- Talleres grupales 2.- Horas administrativas	6	3	2
Agosto	1.- Talleres grupales 2.- Horas administrativas	8	2.7	3
Septiembre	1.- Talleres grupales 2.- Horas administrativas	6	3	2
Octubre	1.- Control 4to mes 2.- Horas Administrativas	12	6	2
Diciembre	1.- Control 6to mes 2.- Horas Administrativas	12	6	2
Marzo 2015	1.- Control 9no mes 2.- Horas Administrativas	12	6	2
Junio 2015	1.- Control 12avo mes 2.- Horas Administrativas	12	6	2

Horas Vida Sana 2013

Horario 17.30 a 19.30 hrs

Control Nutricionista	Mes	Horas	Hrs/semana	Total semanas
12 avo	Julio 2014	10	5	2